

REF: Aprueba Convenio de Colaboración, entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el comité INNOVA Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2105 / \*

TEMUCO 26 AGO. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 20132;
2. Decreto Supremo N° 28 del Ministerio de Bienes Nacionales que crea el Sistema Nacional de Información Territorial.
3. El Convenio de Colaboración, entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Comité INNOVA Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía.
4. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional del Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para la aplicación del Convenio de Colaboración entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno Regional de La Araucanía, se ha estimado conveniente establecer un Acuerdo Marco de Cooperación Técnica entre el Gobierno Regional y CORFO.
2. Que, Habiéndose suscrito el Convenio de Colaboración, entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Comité INNOVA Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía señalado en **Vistos N° 4**, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

- 1°. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Comité INNOVA Chile y el Gobierno Regional de La Araucanía suscrito con fecha 02 de Julio del año 2013, por las siguientes instituciones **CORFO, Comité INNOVA Chile y Gobierno Regional de La Araucanía.**

## “CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO),**

**COMITÉ INNOVA CHILE**

Y

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

En Santiago, a 2 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante “Gobierno Regional”; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante también e indistintamente CORFO, Órgano de la Administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, ciudad y comuna de Santiago y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **CONRAD VON IGEL GRISAR**, cédula nacional de identidad N° 9.982.071-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “Comité Innova Chile”, o “InnovaChile”, se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

### **PRIMERO: LAS PARTES**

El **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, que ejerce la administración superior de dicha Región, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la misma y cuya misión es liderar el desarrollo de la Región, implementando políticas públicas con pertinencia multicultural, equidad e identidad territorial, sustentabilidad e inclusión.

La **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)**, por su parte, es un Órgano de la Administración del Estado, que tiene como misión el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, la promoción de la innovación y el desarrollo productivo.

El **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de CORFO, promueve acciones en materia de innovación, emprendimiento innovador y transferencia tecnológica. Entre sus objetivos está: el apoyar el desarrollo de negocios que generen un alto impacto económico y social; promover los valores de la innovación; y facilitar el acceso a herramientas para que en Chile se conozcan y adopten buenas prácticas en estas materias entre emprendedores, empresas y organizaciones.

### **SEGUNDO: ANTECEDENTES**

El presente Convenio de Colaboración se suscribe de conformidad a lo siguiente:

1. Lo establecido en el MARCO DE LA MESA REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TERRITORIAL “SNIT”, aprobado por Decreto Supremo N° 28, de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial, el día 2 de septiembre de 2006, que otorga a los Intendentes Regionales el rol de coordinador del sistema y a

través de las Unidades de Gestión de Información Territorial de los Gobiernos Regionales la operativización de éstos.

2. Lo establecido en el PLAN ARAUCANÍA 7, Programa de Gobierno que se dirige a la conformación de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores. En este marco, el Plan busca aunar los intereses de los diversos actores regionales, en torno a un objetivo común, cual es, que La Araucanía alcance niveles de desarrollo equivalentes al promedio país en 12 años. Las medidas incluidas en el Plan, para alcanzar los lineamientos propuestos, han sido ordenadas en los siguientes 5 Ejes Estratégicos: Situación Indígena, Salud, Educación, Economía y Desarrollo Productivo, Infraestructura y Conectividad Regional.

Para alcanzar los objetivos planteados en la norma y en el Plan de Gobierno, el Gobierno Regional de La Araucanía ha redefinido 4 ejes estratégicos: Educación, Salud, Productivo e Indígena, e Infraestructura y Conectividad. Cada Eje Estratégico será trabajado por Grupos de Servicios Públicos a fines a cada uno de ellos, para lo cual el Gobierno Regional de La Araucanía ha suscrito con cada Servicio Público involucrado, un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para normarlo.

CORFO y el Comité Innova Chile aportan a este Plan en los ejes estratégicos de Educación y Productivo e Indígena, junto a los Servicios Públicos asociados al Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle:

EJE	SERVICIO PÚBLICO
Educación	SEREMI Educación. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y Comité Innova Chile. Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). Subdirección CONADI Sur. División de Planificación y Desarrollo. GORE Araucanía.
Productivo e Indígena	Servicio de Impuestos Internos (SII). Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). SEREMI Bienes Nacionales (BBNN). SEREMI Economía, Fomento y Turismo. SEREMI Agricultura (MINAGRI). SEREMI Medio Ambiente. SEREMI Desarrollo Social. Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Corporación Nacional Forestal (CONAF). Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR). Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Subdirección CONADI Sur. Dirección General de Agua (DGA). Dirección de Vialidad. Dirección de Planeamiento (DIRPLAN). División de Planificación y Desarrollo. GORE Araucanía.

### **TERCERO: OBJETO GENERAL DE LA COLABORACIÓN Y FUNDAMENTO DEL CONVENIO**

Definida la forma de trabajo por Eje Estratégico y de los Servicios Públicos u Órganos de la Administración del Estado que lo componen, el Gobierno Regional de La Araucanía ha solicitado a cada Servicio Público aunar esfuerzos y concretar acciones, actividades y obras relacionadas con la **gestión de la información geográfica por grupos temáticos establecido en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Araucanía 7.**

CORFO y el Comité Innova Chile, a través del presente instrumento, destinado a cooperar y fortalecer la coordinación entre el nivel regional sectorial, vienen en comprometer el apoyo por medio de la asistencia técnica con el objetivo de **“Compartir y unificar información geo referenciada especializada que permita generar bases conjuntas para el desarrollo y seguimiento de las metas del Plan de Gobierno Araucanía 7”**, en virtud del Principio de Colaboración de los Órganos de la Administración del Estado.

Éstos plantean estandarización de la información, ocupando criterios cartográficos y geodésicos, para el levantamiento y generación, proyección cartográfica UTM, y datum geodésico WGS 84 huso 18 Sur.

En consecuencia, el presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto **regular el tratamiento de los datos obtenidos a partir del proceso de geo-referenciación de Beneficiarios CORFO y del Comité Innova Chile y su posterior entrega al Gobierno Regional de La Araucanía.**

El tratamiento de la información objeto del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos N° 2 Letra o) y N° 20 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, la Ley N° 20.575 que establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales y las directrices establecidas en las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **CUARTO: EJES ESTRATÉGICOS Y PRODUCTOS**

CORFO y el Comité Innova Chile, se obligan a desarrollar las siguientes tareas y generar los siguientes resultados:

<b>Eje</b>	<b>Objetivos Generales del Eje</b>	<b>Resultado Esperado</b>
<b>Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento significativo de los niveles de aprendizajes de niños y niñas de La Araucanía.</li> <li>- Mejoramiento de la oferta y resultados educativos Liceos Técnicos Profesionales.</li> <li>- Fortalecimiento de Enseñanza con Pertinencia Cultural Mapuche.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Base de datos de los Programas de la Gerencia de Competitividad y su vinculación a los territorios de planificación.</li> <li>ii) Base de datos de Programas de Apoyo al Entorno Emprendedor en Educación, Comité Innova Chile.</li> </ul>
<b>Productivo Indígena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo Silvoagropecuario, emprendimiento indígena.</li> <li>- Emprendimiento Innovador.</li> <li>- Desarrollo de la Pesca.</li> <li>- Desarrollo del Turismo.</li> <li>- Reencuentro con el pueblo mapuche, recuperar las confianzas y poner en valor su cultura.</li> <li>- Regularización de títulos de dominio.</li> <li>- Habitabilidad de Tierras Traspasadas a Mapuche.</li> <li>- Afianzar la Seguridad Alimentaria Mapuche y no Mapuche entre la agricultura de subsistencia.</li> <li>- Puesta en producción de tierra mapuche (Comunidades).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Emprendimientos indígenas apoyados en sector silvoagropecuario.</li> <li>ii) Empresas apoyadas durante 2011 - 2016 con PI Riego (Cofinanciamiento a la contratación de consultoría para el diseño de Proyectos de Riego).</li> <li>iii) Beneficiarios de Proyectos de Fomento (Profos) y Programas de Desarrollo de Proveedores PDPs, durante el periodo 2011 - 2016 que reúne a empresas exportadoras.</li> <li>iv) Beneficiarios de Profos y PDPs, de CORFO y Programas de Difusión y Transferencia Tecnológica del Comité Innova Chile, que recibieron asistencia técnica en el rubro de frutales.</li> <li>v) Empresas beneficiarias apoyadas, a través del área de Inversiones cuyos flujos de ingresos proyectados estén en el rango de empresas medianas y grandes.</li> <li>vi) Empresas que durante el período 2011 - 2016 se certificaron en alguna norma de calidad.</li> <li>vii) Centros de innovación y/o extensión implementados.</li> <li>ix) Empresas beneficiadas, del ámbito de la leña, con el Programa de Emprendimientos Locales - PEL.</li> </ul>

## **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El presente Convenio obliga a las partes a generar, unificar y traspasar información territorial para el apoyo en la toma de decisiones públicas.

CORFO y el Comité Innova Chile, como miembros integrantes del Eje Estratégico de Educación y Productivo Indígena, deberán diseñar un protocolo de información dirigido al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía, o a quien lo subrogue o reemplace con su respectivo METADATOS (catálogo SNIT) definiendo la información bajo las categorías de uso siguiente:

1. **Información de uso restringido**: Sólo para actividades específicas, y con finalidad determinada debiendo ser consultada la fuente de esta (CORFO) para su uso y entrega, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.
2. **Información pública entre servicios**: Información a compartir entre los servicios de carácter temático relacionado a planes, programas, proyectos públicos, especialmente aquella que son instrumentales para la coordinación pública como los instrumentos de planificación territorial y la inversión pública, de acuerdo al Principio de Competencia.
3. **Información pública y de acceso libre**: Información oficializada y pública de libre acceso.
4. **Información de uso extraordinario ante eventos de emergencia**: Aquella información necesaria para el Comité Regional de Emergencia, puede estar en proceso de formulación, sin diseño, etc.

Se hace presente que cada uno de los grupos asociados por Eje Estratégico, compuesto por los restantes Servicios Públicos Regionales se ha comprometido con el Gobierno Regional de La Araucanía a dar cumplimiento a lo anterior.

## **SEXTO: APORTE DE LAS PARTES**

Con miras al cumplimiento del objeto del Convenio, CORFO y el Comité Innova Chile, transmitirán al Gobierno Regional de La Araucanía, Bases de Datos Unificadas, que contienen información de ambas instituciones, con el formato previamente convenido por las partes. Dichos formatos son los siguientes:

1. Informe de Avance Sectorial, el que corresponde al ANEXO 1 de este Convenio.
2. Informe Síntesis de Información, el que corresponde a ANEXO 2 de este Convenio.
3. Medios de verificación metas de CORFO en Plan Araucanía 7, el que corresponde a ANEXO 3 de este Convenio.
4. Proyectos y Beneficiarios Georeferenciados, el que corresponde a ANEXO 4 de este Convenio.

Se deja expresa constancia que la información solicitada, de acuerdo a los Anexos antes individualizados, sólo será entregada en la medida que la información de cada campo se encuentre disponible y debidamente procesada para su entrega.

La información de Beneficiarios, tanto de CORFO como del Comité Innova Chile que se georeferenciará, corresponde a Beneficiarios de cualquiera de los Programas e Instrumentos de la Corporación o de dicho Comité.

Por su parte el Gobierno Regional de La Araucanía hará uso de dicha Base de datos, con el objeto de ampliar la base de datos geoespaciales de la Mesa regional del SNIT, generar análisis espacial - territorial de la inversión pública con estos datos geo-referenciados y, finalmente, que estos análisis ayuden a orientar la inversión pública y mejorar la toma de decisiones de los organismos aportantes de la información, esto es CORFO y el Comité INNOVA Chile.

En ningún caso se individualizarán o harán públicos los datos entregados, protegiendo así la identidad de los Beneficiarios de los programas.

#### **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

CORFO y el Comité Innova Chile, se compromete a transferir los datos a que se refiere el artículo anterior, geo-referenciados **en la medida de que éstos se encuentren disponibles y debidamente procesados para su entrega**, dejando expresa constancia de que, para el caso de existir datos personales, éstos han sido recogidos y tratados de conformidad a los artículos 4° y 20° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

El Gobierno Regional de La Araucanía, se compromete al tratamiento de esta nómina de Beneficiarios geo - referenciados, con la exclusiva finalidad de satisfacer los objetivos planteados en el MARCO DE LA MESA REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TERRITORIAL "SNIT" y el Plan Araucanía 7.

Por su parte, en el tratamiento de los datos, que en virtud de este Convenio se transfieran, el Gobierno Regional de La Araucanía, se obliga a que la información recibida no sea comunicada o transmitida a terceros. Con todo, se autoriza al Gobierno Regional, sólo en el marco de la MESA REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL "SNIT" y del Plan Araucanía 7, a compartir la información con los Servicios Públicos Asociados (individualizados en la cláusula segunda), siempre que entre ellos medie un Convenio de Colaboración que regule el tratamiento de Datos Personales, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa respectiva.

#### **OCTAVO: DECLARACIÓN EMERGENCIAS**

En el caso de declaraciones de emergencias regionales, indistintamente el origen de ésta, se constituirá un Comité de Emergencia al cual serán convocados los Encargados de Información Geográfica de los Servicios u Órganos involucrados para facilitar la gestión, manejo y traspaso de datos que faciliten la toma de decisiones de las autoridades pertinentes.

La coordinación de este Comité estará a cargo del Gobierno Regional de La Araucanía. CORFO y el Comité Innova Chile, sólo entregará al Gobierno Regional la información, en los términos de las cláusulas SEXTO y SÉPTIMO de este Convenio, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno Regional de La Araucanía el uso ilegítimo o ilegal de la Información entregada.

## **NOVENO: EQUIPO RESPONSABLE / CONTRAPARTES RESPONSABLES**

Serán contrapartes de este Convenio, por CORFO y el Comité Innova Chile, el Director Regional de CORFO La Araucanía o quien éste designe en su reemplazo, y por el Gobierno Regional de La Araucanía, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, o quien lo subrogue o reemplace, en su calidad de Jefe de la Secretaría Técnica del Plan Araucanía 7, conforme a Resolución (E) N° 1178, de 2011, que modificó a la Resolución (E) N°1468, de 2010, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.

La entrega de las Bases de Datos objeto del presente Convenio se efectuará a través del envío de un correo electrónico, el que se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

## **DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 3 años, contados desde la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y será renovable por igual período si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término dentro del plazo de 60 días hábiles antes del vencimiento del plazo original o cada prórroga.

## **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando tres en poder de CORFO y uno en poder del Gobierno Regional de La Araucanía.

## **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.

La personería de don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA** para representar a CORFO, consta en el Decreto Supremo N° 120, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 11 de marzo de 2010.

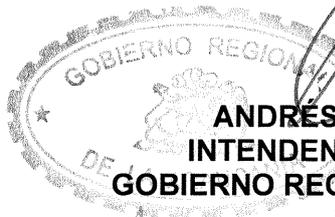
La personería de don **CONRAD VON IGEL GRISAR**, para actuar en representación del Comité Innova Chile de CORFO, consta en la Resolución (A) N° 460, de 2011, de CORFO, que nombra Gerente de la Corporación, la Resolución (E) N° 2.181, de 2011, que lo designa Gerente de Innovación y Director Ejecutivo del Comité Innova Chile y en Resolución (A) N°31, de 2013, de CORFO, que aprueba el Reglamento del Comité Innova Chile. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE Intendente REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; HERNÁN CHEYRE VALENZUELA Vicepresidente Ejecutivo CORFO; CONRAD VON IGEL GRISAR Director Ejecutivo COMITÉ INNOVA CHILE."**

2º. El Convenio de Colaboración, entre **CORFO**, el **Comité INNOVA Chile** y el **Gobierno Regional de La Araucanía** que se aprueba por este acto administrativo, entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



3°. **DESÍGNASE** como responsable del seguimiento de este Plan al Sr. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, don Patricio Esparza González y al funcionario que el designe como colaborador.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/REG/EAC/mvr

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional CORFO
- División de Planificación y Desarrollo Territorial
- Archivo

